

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**6228**

*Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente de 13 de julio de 2020 por la que se aprueba la lista de aspirantes seleccionados para proveer en comisión de servicios puestos de trabajo de la Inspección Educativa y se hace pública la adjudicación de destinos*

#### **Hechos y fundamentos de derecho**

1. La Resolución de la directora general de Personal Docente de 28 de enero de 2020, publicada en el BOIB núm. 17 de 8 de febrero de 2020, aprobó la convocatoria para proveer, mediante el sistema de comisión de servicios, puestos de trabajo de la Inspección Educativa.
2. Una vez valoradas las fases de concurso y de proyecto y entrevista, la Comisión publicó en fecha 23 de junio de 2020 una relación provisional de los aspirantes con indicación del orden en la lista, la puntuación parcial obtenida en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, y otorgó un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones. Revisadas estas reclamaciones se publicó la relación definitiva con las puntuaciones obtenidas día 30 de junio de 2020.
3. De acuerdo con la base 7 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 28 de junio de 2020, la directora general de Personal Docente, en fecha 3 de julio de 2020, dictó una resolución provisional en que se declaran seleccionados los aspirantes propuestos por la Comisión de Selección, se los adjudica un destino provisional en la sede territorial indicada, y se establece un plazo de tres días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación para presentar reclamaciones.
4. Una vez resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional, la directora general de Personal Docente debe dictar la resolución definitiva con los aspirantes seleccionados y los destinos adjudicados.
5. El artículo 2.6.b) del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, concretamente a la Dirección General de Personal Docente, competencias en materia de ordenación y gestión del personal docente (BOIB núm. 106, de 2 de agosto). Este Decreto ha sido modificado por el Decreto 36/2019, de 20 de diciembre (BOIB núm. 171, de 21 de diciembre).
6. El artículo 1.3 de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 16 de septiembre de 2019 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la directora general de Personal Docente (BOIB núm. 129, de 21 de septiembre) delega en la directora general de Personal Docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procedimientos para ocupar en comisión de servicios puestos de trabajo docentes.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Selección, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Aprobar la lista de los aspirantes seleccionados, que figura en el anexo de esta Resolución, para ocupar en comisión de servicios puestos de trabajo de la Inspección Educativa, con indicación de la sede territorial adjudicada.
2. Adjudicar a los aspirantes seleccionados, en comisión de servicios, las plazas correspondientes de la Inspección Educativa con efectos económicos y administrativos desde el 1 de setiembre de 2020.
3. Informar que el cese se producirá de acuerdo con lo que establece la base 9 del anexo 1 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 28 de enero de 2020.
4. Publicar esta Resolución y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 13 de julio de 2020

**La directora general de Personal Docente**

Rafaela Sánchez Benítez

**ANEXO**

**Lista de los aspirantes seleccionados, con indicación de la sede territorial adjudicada, para ocupar en comisión de servicios puestos de trabajo de la Inspección Educativa**

| <i>Apellidos y nombre</i>     | <i>DNI</i> | <i>Sede</i>                    | <i>Código</i> |
|-------------------------------|------------|--------------------------------|---------------|
| DOMÍNGUEZ VALLÉS, JOSEP MARIA | ***1180**  | INSPECCIÓ EDUCATIVA DE MENORCA | 07506041C     |

